



PROCESO VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00542-00

Al Despacho de la señora Juez informando, que el Juzgado 4 de pequeñas causas y competencias múltiples de Floridablanca regresó las diligencias, considerando ser este recinto quien debe remitir el expediente al superior funcional para que dirima la competencia.

Bucaramanga, 10 de julio de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el pronunciamiento con el que el Juzgado 4 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca realizó la devolución de la referida causa, sin notar, que al momento de remitir las diligencias mediante proveído de fecha 13 de junio de 2023, este Juzgado acotó:

“TERCERO: SE PROPONE colisión negativa de competencia, en el evento de que no sean aceptados nuestros planteamientos”

A fin de no exponer a las partes interesadas en mas dilaciones dentro del referido asunto, se dispone la **REMISION** inmediata del presente proceso al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (REPARTO), a fin que sea dirimida la colisión de competencia que se presenta entre el suscrito Juzgado y el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, pertenecientes al Distrito Judicial de Bucaramanga, de conformidad a lo reglado por el Artículo 139 del C.G.P.

Líbrese el oficio y envío correspondiente a través de la secretaria de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 090 del 11 de julio de 2023.

ZTM